

La negligencia como un tipo de abuso

Gran parte de la negligencia que enfrentan las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (I/DD) está oculta¹. Los profesionales de apoyo directo (DSP) deben ser conscientes de cómo es la negligencia y qué hacer para prevenir ese abuso en las personas a las que apoyan.

¿Qué es la negligencia?

Según lo define el Código de Instituciones y Bienestar Social de California: La negligencia es un acto o una falta de acción por parte de una persona responsable de brindar servicios y/o apoyo a una persona con I/DD. Los tipos de negligencia incluyen la falta de establecer o llevar a cabo un programa individual o plan de tratamiento apropiado, proporcionar una nutrición adecuada, ropa adecuada o atención médica. La negligencia también incluye situaciones en las que una persona vive en un entorno inseguro, donde carece de personal capacitado suficiente, no se toman las medidas adecuadas para prevenir el abuso propio, el acoso o la agresión por parte de un compañero².

¿Cómo se ve la negligencia?

La negligencia puede tomar muchas formas. Por ejemplo:



Negligencia física

- Negarse a ayudar a una persona que necesita ayuda para comer, ir al baño o mantenerse limpia y bien arreglada
- Retención de atención médica, incluyendo equipos médicos como audífonos
- Incumplimiento de las necesidades nutricionales y dietéticas
- Áreas inadecuadas para dormir, cocinar o bañarse
- Falta de apoyo adecuado: Dejar a una persona con discapacidades sin supervisión o colocar a la persona en una situación potencialmente peligrosa
 - Dejar sola a una persona que requiere apoyo todo el día (o casi constante) puede ser negligencia

Negligencia emocional

- Causar dolor emocional
- Causar angustia o intranquilidad al ignorar a la persona
- Menospreciar
- Aislar a las personas

¹ El abuso y la explotación de personas con discapacidades del desarrollo:
<https://disabilityjustice.org/justice-denied/abuse-and-exploitation/>

² Código de Instituciones y Bienestar Social:
http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=4900&lawCode=WIC

La negligencia puede incluir la **autonegligencia** de un individuo o el comportamiento que amenaza su propia salud o seguridad.

¿Con quién debería hablar?

Como DSP, usted es un informante obligatorio. Eso significa que debe informar cualquier incidente de negligencia del que sea testigo, escuche o sospeche al centro regional, la policía y/o cualquier otra agencia de servicios de protección para adultos. ¡Consulte con su administrador para obtener más información!

Recursos adicionales

- Departamento de Servicios Sociales de California - Servicios de Protección para Adultos
<https://www.cdss.ca.gov/adult-protective-services>
- Servicios Nacionales de Protección para Adultos: <https://www.napsa-now.org/>
- End Abuse of People with Disabilities:
<https://www.endabusepwd.org/solutions/strengthen-prevention/>